

\*2.022 Año del Bicentenario del paso a la inmortatidad del General Mannel Eduardo Arios\*

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA

Expte. Nº 1400-404/2021.

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY

VISTO:

La solicitud de autorización para asignación del Complemento Remunerativo Bonificable por Mayor Dedicación, del treinta y tres por ciento (33%) para la Coordinadora General del Ministerio de Seguridad Arquitecta María Cecilia Barbesini, D.N.I. Nº 14.787.607; y

## CONSIDERANDO:

Que, mencionada Coordinadora es la encargada principal del control, ejecución y supervisión de todos los proyectos, convenios y obras realizadas en la Provincia en cuanto ello se refiere a seccionales, destacamentos policiales y alcaidías, como así también las refacciones y/o modificaciones necesarias para la mejor habilitación de esos inmuebles tanto para funcionarios penitenciarios o policiales que allí laboran y los internos alojados. Asimismo se destaca su coordinación en la continuidad del Proyecto Jujuy Seguro e Interconectado y el inicio de obra del Establecimiento Penitenciario en el Pueblo del Chalican, departamento de Ledesma, correspondiendo por todo lo expuesto otorgarle el complemento requerido, contando con la autorización pertinente del Secretario General de la Gobernación;

Que, la Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad considera que contándose con las autorizaciones correspondientes resulta procedente otorgar el adicional requerido;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado, han tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a otorgar a la Coordinadora General del Ministerio de Seguridad Arquitecta María Cecilia Barbesini, D.N.I. Nº 14.787.607, la asignación del Complemento Remunerativo Bonificable por Mayor Dedicación del treinta y tres por ciento (33%) el cual se aplicará sobre la remuneración que percibe el funcionario, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2º: Registrese, tome razón Fiscalia de Estado. Comuniquese. Publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad. Cumplido, vuelva.-

LIE, MY, INLERIS ALBERTO MARTIN

MINISTRO DE SEGURIDAD

COMPERNO DE JULIUY

CERT CERATOR BUSES MORA GODERNADOR